



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp.2005/1/2956.

Montevideo, 7 de diciembre de 2006.-

RESOLUCIÓN 250 ACTA 039

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales la URSEC por Resolución N° 74 de fecha 21 de abril de 2006, intimó al operador postal Coomegas Ltda. - Permiso N° 386, a presentar la documentación requerida como complementaria.

RESULTANDO: **I)** Que de acuerdo al numeral 2 de la Resolución N° 74 de fecha 21 de abril de 2006, le fue intimada la presentación en el plazo de diez días, de la documentación complementaria, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones.

II) Que vencido el referido plazo, el permisionario Coomegas Ltda. no aportó la documentación requerida (Planilla de Trabajo).

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto N° 197/92 de 25 de mayo de 1992, la Resolución N° 74 de 21 de abril de 2006 y a lo oportunamente aconsejado por la Oficina de Operadores Postales.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1.-** Imponer una sanción en el grado de Observación al Operador Postal Coomegas Ltda. - Permiso N° 386, en aplicación de la Resolución N° 74 de 21 de abril de 2006.
- 2.-** Pase a Secretaria General, notifíquese al interesado, publíquese en la página web; cumplido remítase a la Oficina de Operadores Postales para su registro y posterior archivo.-

